



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO



# **Manual técnico para la integración de archivos “.txt” de Inventario Inicial e Informes de Descargo para el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG).**

**Junio 2019**

## 1. Inventario inicial

Mediante la transmisión de este archivo, podrás dar cumplimiento a la obligación de enviar el informe del inventario existente o inventario inicial, correspondiente a las operaciones que al día inmediato anterior a la entrada en vigor de tu certificación/registro, o de la aceptación para operar el esquema de garantías, se encuentren destinadas al régimen aduanero correspondiente, señalado en el numeral 1 del Anexo 31 y a lo dispuesto en la regla 7.2.1., segundo párrafo, fracción IV.

### Campos requeridos en la integración del archivo “.txt” del Inventario Inicial

Campo	Detalle	Tipo de dato	Longitud máxima	Observaciones
Tipo	Tipo de informe al que se refiere el archivo a integrar.	Cadena de texto	2	El inventario inicial estará identificado con la clave tipo 01.
Patente	Patente registrada en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	4	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Número de pedimento	Número de pedimento registrado en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	7	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Clave sección aduanera	Clave sección aduanera de despacho, registrada en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	3	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Fecha de entrada	Fecha de pago del pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	10	Formato de fecha AAAA-MM-DD.
Fracción arancelaria o subpartida	Fracción / subpartida que corresponde al ingreso de la mercancía	Cadena de texto	8	La transmisión de este campo debe ser sin puntos. Las fracciones arancelarias deben ser



	de importación temporal.			reportadas en ocho caracteres y las subpartidas en seis caracteres.
Valor comercial en pesos	El valor comercial en pesos declarado de las operaciones que a la fecha se encuentren destinadas al régimen aduanero afecto, pendientes de descargo o retorno.	Numérico	19	<p>En este campo el contribuyente deberá reportar el monto en pesos del saldo pendiente de descargo o retorno asociado al valor comercial en pesos declarado en el pedimento de importación temporal. El valor comercial en pesos deberá ser menor o igual al valor comercial original reportado en el pedimento. El valor deberá ser declarado hasta con dos decimales.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tratándose de activo fijo el valor comercial en pesos a reportarse deberá ser el valor original indicado en el pedimento de importación temporal de activo fijo (sin depreciación).</li> <li>▪ Derivado del comunicado enviado por la AGACE a las empresas certificadas en materia de IVA e IEPS el 19 de diciembre de 2014, es importante destacar que tratándose de mercancías importadas</li> </ul>



				<p>temporalmente a través de pedimentos consolidados cuya fecha de pago sea posterior a la entrada en vigor de la certificación o del esquema de garantías, éstas no deberán estar incluidas en el inventario inicial. El inventario inicial deberá contener únicamente las mercancías cuya fecha de pago sea anterior a la entrada en vigor de la certificación o del esquema de garantías. Por ejemplo, para aquéllos contribuyentes que obtuvieron la certificación antes del 01/ENE/2015, el inventario inicial deberá contener únicamente mercancías con fecha de pago menor o igual al 31/DIC/2014. Lo anterior debido a que las mercancías de los pedimentos consolidados abiertos en DIC/2014 pero que sean cerrados en ENE/2015 serán tomadas en automático por el SCCCyG derivado de que tendrán las claves de pago 21 o 22</p>
--	--	--	--	---



				establecidas en el Anexo 22.
Identificador de activo fijo	Identificador de la mercancía correspondiente a activo fijo a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	1	El contribuyente deberá colocar el identificador "S" en mayúsculas cuando se trate de una mercancía de activo fijo y "N" en cualquier otro caso.

### Instrucciones

1. El archivo no deberá contener los nombres de campo y deberá ser guardado con la extensión ".txt" en minúsculas.
2. Deberás transmitir en un solo archivo el total de registros que componen su inventario inicial, sin duplicar información.
3. Todos los datos enviados deberán estar separados por "pipes" (|).
4. Los datos no pueden exceder las longitudes establecidas.
5. Se debe transmitir una fila por cada registro.
6. No deberás dejar espacios al final del archivo, ni entre cada registro.

### Ejemplo:

- Se reportan tres fracciones arancelarias como inventario inicial: la primera fracción (60064201) corresponde a activo fijo; la segunda fracción arancelaria (29013404) que corresponde a materia prima; y una tercera fracción arancelaria (19883012) que corresponde a materia prima.

Ejemplo de la estructura a reportar en el archivo ".txt":

INVENTARIO INICIAL: Bloc de notas							
Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda			
01	1333	1002021	430	2014-10-03	60064201	44553234.23	S
01	1333	6578940	430	2013-09-13	29013404	13489084.56	N
01	1333	9675835	430	2012-02-08	19883012	567899.74	N

### Validaciones al inventario inicial

El Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG), realizará validaciones a los archivos que se envíen a través del Portal de trámites y servicios, previo a que la información sea cargada dentro del SCCCyG, por lo que deberás cerciorarte que el archivo a transmitir cumpla con las siguientes especificaciones:



- a) Que los pedimentos enviados se encuentren registrados en SAAI.
- b) Que las fracciones arancelarias reportadas se encuentren registradas en SAAI.
- c) Que el valor comercial en pesos reportado en el inventario inicial por cada fracción arancelaria sea menor o igual al valor comercial original reportado en el pedimento de importación.

Es importante destacar que serás notificado del resultado de la validación de la información enviada a través de la sección **Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías >> Transmitir informes >> Consultar informes** del Portal de trámites y servicios.

### Correcciones al inventario inicial

Las correcciones al inventario inicial deberán ser presentadas bajo el siguiente LAYOUT.

Campo	Detalle	Tipo de dato	Longitud máxima	Observaciones
Tipo	Tipo de informe al que se refiere el archivo a integrar.	Cadena de texto	2	La corrección al inventario inicial estará identificada con la clave tipo 09.
Patente	Patente registrada en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	4	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Número de pedimento	Número de pedimento registrado en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	7	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Clave sección aduanera	Clave sección aduanera de despacho, registrada en el pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	3	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Fecha de entrada	Fecha de pago del pedimento de importación temporal a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	10	Formato de fecha AAAA-MM-DD.



Fracción arancelaria o sub- partida	Fracción / subpartida que corresponde al ingreso de la mercancía de importación temporal.	Cadena de texto	8	La transmisión de este campo debe ser sin puntos. Las fracciones arancelarias deben ser reportadas en ocho caracteres y las subpartidas en seis caracteres.
Valor comercial en pesos	El valor comercial en pesos declarado de las operaciones de importación que a la fecha se encuentre destinado al régimen aduanero afecto, pendientes de descargo o retorno.	Numérico	19	En este campo el contribuyente deberá reportar el monto en pesos del saldo pendiente de descargo o retorno asociado al valor comercial en pesos declarado en el pedimento de importación temporal. El valor comercial en pesos deberá ser menor o igual al valor comercial original reportado en el pedimento. El valor deberá ser declarado hasta con dos decimales. Nota: Tratándose de activo fijo el valor comercial en pesos a reportarse deberá ser el valor original indicado en el pedimento de importación temporal de activo fijo (sin depreciación).
Identificador de activo fijo	Identificador de la mercancía correspondiente a activo fijo a reportarse en el inventario inicial.	Cadena de texto	1	El contribuyente deberá colocar el identificador "S" en mayúsculas cuando se trate de una mercancía de activo fijo y "N" en cualquier otro caso.
Informe a sustituir	Es el folio del inventario inicial a sustituir asignado por el SCCCyG.	Cadena de texto	24	El folio a sustituir deberá ser el último transmitido independientemente del estatus, el folio podrá ser consultado en el apartado Consultar informes del SCCCyG.



## Instrucciones

1. El archivo no deberá contener los nombres de campo y deberá ser guardado con la extensión ".txt" en minúsculas.
2. Deberás transmitir en un solo archivo el total de registros que componen la corrección del inventario inicial que se sustituye, sin duplicar información.
3. Todos los datos enviados deberán estar separados por "pipes" (|).
4. Los datos no pueden exceder las longitudes establecidas.
5. Se debe transmitir una fila por cada registro.
6. El folio a sustituir deberá colocarse al final de cada línea.
7. No deberás dejar espacios al final del archivo, ni entre cada registro.

## Ejemplo:

CORRECCIÓN A INVENTARIO INICIAL: Bloc de notas										
Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda						
09	1333	1002021	430	2014-10-03	60064201	445234.23	N	NAAS840912KEII0014110001		
09	1460	6004014	280	2006-05-14	70241099	8000.00	N	NAAS840912KEII0014110001		
09	1280	4224010	120	2004-06-18	80401080	500.15	N	NAAS840912KEII0014110001		
09	1690	5008000	800	2005-08-15	90451000	100000.08	S	NAAS840912KEII0014110001		
09	1730	3020100	430	2003-01-24	70941099	8500000.00	S	NAAS840912KEII0014110001		

**NOTA:** Si no cuentas con Inventario inicial a reportar de acuerdo a la obligación establecida en el Anexo 31. Deberá realizar lo siguiente:

Tratándose de cargas a través archivos ".txt", deberá enviar un solo registro con la siguiente estructura e información.

Caso: Carga de archivo del Inventario Inicial (Valor "0" cero del inventario inicial)	
Tipo de inventario inicial	Estructura del registro a reportar en el archivo ".txt"
Primera transmisión	01 9999 99999999 999 2014-12-31 99999999 0 N

Si después de transmitir tu inventario inicial en ceros, desea realizar una corrección; la integración del archivo es la siguiente:



Caso: Carga de archivo del Inventario Inicial (Valor "0" cero del inventario inicial)	
Tipo de inventario inicial	Estructura del registro a reportar en el archivo ".txt"
Corrección (sustituto)	09 9999 9999999 999 2014-12-31 99999999 0 N  FOLIOASIGNADOPORELSCCCyG

## 2. Informe de descargos

Mediante la transmisión de este archivo, podrás dar cumplimiento al informe de descargo señalado en el numeral 3 del Anexo 31 y a lo dispuesto en la regla 7.2.1., segundo párrafo, fracción IV, el cual está asociado a los pedimentos de retorno, cambios de régimen, transferencias virtuales, extracciones, regularizaciones de mercancías, los apartados B y C de las constancias de transferencia de mercancía o, en su caso, los comprobantes fiscales que amparen la enajenación de las mercancías a las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte a que se refiere la regla 7.3.1., Apartado A, fracción XIII, así como a los avisos de donación y destrucción.

### Campos requeridos en la integración del archivo ".txt" del Informe de Descargos

Campo	Detalle	Tipo de dato	Longitud Máxima	Observaciones				
<b>Datos de cabecero</b>								
Tipo	Tipo de registro (que identifica al cabecero).	Cadena de texto	2	La carátula del informe de descargos estará identificada con la clave tipo 02.				
Tipo de informe de descargo	Clave del destino aduanero asociado al informe de descargo reportar.	Cadena de texto	4	El contribuyente deberá colocar la siguiente clave de documento de acuerdo al destino aduanero a reportar en el informe de descargo (La clave deberá ser reportada en mayúsculas tal y como se indica en el manual). <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Destino aduanero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A1</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente.</li> <li>Importación y exportación definitiva de mercancías que se</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Destino aduanero	A1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente.</li> <li>Importación y exportación definitiva de mercancías que se</li> </ul>
Clave	Destino aduanero							
A1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Retorno de envases y empaques, etiquetas y folletos importados temporalmente.</li> <li>Importación y exportación definitiva de mercancías que se</li> </ul>							



				retiren de recinto fiscalizado estratégico.
				A3-B Regularización de mercancía fuera de plazo
				A3-A Regularización por robo
				AJ Pedimentos con clave AJ
				BA Pedimentos con clave BA
				BB Pedimentos con clave BB
				BE Pedimentos con clave BE
				BO Pedimentos con clave BO
				BP Pedimentos con clave BP
				BR Pedimentos con clave BR
				CFDI CFDI regla 7.3.1., Apartado A, fracción XIII
				CTM CTM (apartado B-C)
				DES Aviso de destrucción
				DON Aviso de donación
				F3 Pedimentos con clave F3
				F4 Pedimentos con clave F4
				F5 Pedimentos con clave F5
				H1 Pedimentos con clave H1
				H8 Pedimentos con clave H8
				I1 Pedimentos con clave I1
				J3 Pedimentos con clave J3
				J4 Pedimentos con clave J4
				K1 Pedimentos con clave K1
				RT Pedimentos con clave RT
				V1 Pedimentos con clave V1
				V2 Pedimentos con clave V2
				V3 Pedimentos con clave V3
				V4 Pedimentos con clave V4
				V5 Pedimentos con clave V5
				V6 Pedimentos con clave V6
				V7 Pedimentos con clave V7
				V9 Pedimentos con clave V9
Ejercicio asociado al descargo	Ejercicio correspondiente a los pedimentos o	Numérico	4	Dentro de este campo el contribuyente deberá colocar el año AAAA asociado al periodo de los pedimentos o folios que se reportan.



	folios a reportar en el descargo.			Ejemplo: Si un contribuyente reporta el descargo de los pedimentos de exportación realizados en JUN/2015, en el campo "Ejercicio asociado al descargo" se deberá colocar el año 2015.																																																																
Periodo asociado al descargo	Periodo correspondiente a los pedimentos o folios a reportar en el descargo.	Numérico	2	<p>El contribuyente deberá colocar la siguiente clave de acuerdo al periodo a reportar en el informe de descargo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Periodo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>ENE</td></tr> <tr><td>02</td><td>FEB</td></tr> <tr><td>03</td><td>MAR</td></tr> <tr><td>04</td><td>ABR</td></tr> <tr><td>05</td><td>MAY</td></tr> <tr><td>06</td><td>JUN</td></tr> <tr><td>07</td><td>JUL</td></tr> <tr><td>08</td><td>AGO</td></tr> <tr><td>09</td><td>SEP</td></tr> <tr><td>10</td><td>OCT</td></tr> <tr><td>11</td><td>NOV</td></tr> <tr><td>12</td><td>DIC</td></tr> <tr><td>13</td><td>ENE (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>14</td><td>ENE (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>15</td><td>FEB (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>16</td><td>FEB (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>17</td><td>MAR (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>18</td><td>MAR (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>19</td><td>ABR (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>20</td><td>ABR (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>21</td><td>MAY (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>22</td><td>MAY (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>23</td><td>JUN (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>24</td><td>JUN (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>25</td><td>JUL (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>26</td><td>JUL (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>27</td><td>AGO (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>28</td><td>AGO (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>29</td><td>SEP (Quincena 1)</td></tr> <tr><td>30</td><td>SEP (Quincena 2)</td></tr> <tr><td>31</td><td>OCT (Quincena 1)</td></tr> </tbody> </table>	Clave	Periodo	01	ENE	02	FEB	03	MAR	04	ABR	05	MAY	06	JUN	07	JUL	08	AGO	09	SEP	10	OCT	11	NOV	12	DIC	13	ENE (Quincena 1)	14	ENE (Quincena 2)	15	FEB (Quincena 1)	16	FEB (Quincena 2)	17	MAR (Quincena 1)	18	MAR (Quincena 2)	19	ABR (Quincena 1)	20	ABR (Quincena 2)	21	MAY (Quincena 1)	22	MAY (Quincena 2)	23	JUN (Quincena 1)	24	JUN (Quincena 2)	25	JUL (Quincena 1)	26	JUL (Quincena 2)	27	AGO (Quincena 1)	28	AGO (Quincena 2)	29	SEP (Quincena 1)	30	SEP (Quincena 2)	31	OCT (Quincena 1)
Clave	Periodo																																																																			
01	ENE																																																																			
02	FEB																																																																			
03	MAR																																																																			
04	ABR																																																																			
05	MAY																																																																			
06	JUN																																																																			
07	JUL																																																																			
08	AGO																																																																			
09	SEP																																																																			
10	OCT																																																																			
11	NOV																																																																			
12	DIC																																																																			
13	ENE (Quincena 1)																																																																			
14	ENE (Quincena 2)																																																																			
15	FEB (Quincena 1)																																																																			
16	FEB (Quincena 2)																																																																			
17	MAR (Quincena 1)																																																																			
18	MAR (Quincena 2)																																																																			
19	ABR (Quincena 1)																																																																			
20	ABR (Quincena 2)																																																																			
21	MAY (Quincena 1)																																																																			
22	MAY (Quincena 2)																																																																			
23	JUN (Quincena 1)																																																																			
24	JUN (Quincena 2)																																																																			
25	JUL (Quincena 1)																																																																			
26	JUL (Quincena 2)																																																																			
27	AGO (Quincena 1)																																																																			
28	AGO (Quincena 2)																																																																			
29	SEP (Quincena 1)																																																																			
30	SEP (Quincena 2)																																																																			
31	OCT (Quincena 1)																																																																			



				32	OCT (Quincena 2)
				33	NOV (Quincena 1)
				34	NOV (Quincena 2)
				35	DIC (Quincena 1)
				36	DIC (Quincena 2)
				37	ENE-FEB
				38	MAR-ABR
				39	MAY-JUN
				40	JUL-AGO
				41	SEP-OCT
				42	NOV-DIC
Informe de descargo modificado o	En caso de ser informe complementario, indicar el folio o número del informe de descargo original que se sustituye.	Cadena de texto	24	El número de folio o el número de informe es el que se asigna cuando se transmite el informe de descargo original asignado por el SCCCyG. Este dato se deberá reportar sólo en caso de informes de descargo sustitutos; por lo tanto no deberá incluirse tratándose de informes de descargos nuevos.	
Detalle de los descargos a reportar					
Tipo	Detalle de descargo.	Cadena de texto	2	El detalle de los descargos a reportar estará identificado con la clave tipo 03.	
Fracción arancelaria	Se deberán reportar las fracciones arancelarias declaradas en los pedimentos con los cuales ingresaron las mercancías al régimen aduanero asociado al inventario inicial; así como aquellas fracciones arancelarias declaradas en los pedimentos con formas de pago, 21 y 22, que fueron objeto de descargo.	Cadena de texto	8	La transmisión de este campo debe ser sin puntos. Las fracciones arancelarias deben ser reportadas en ocho caracteres y las subpartidas en seis caracteres.	
Valor comercial en pesos	Valor comercial. Sumatoria del valor comercial que se descarga por fracción arancelaria asociado a los	Numérico	14,2	El valor comercial a reportarse deberá estar en pesos y sin valor agregado. El	



	pedimentos de importación de las operaciones realizadas dentro del periodo que se descarga.			valor comercial deberá ser reportado hasta con dos decimales.
Identificador	Se deberá identificar si el descargo impacta a fracciones arancelarias registradas como activo fijo.	Cadena de texto	1	El contribuyente deberá colocar el identificador "S" en mayúsculas cuando se trate de una mercancía de activo fijo y "N" en cualquier otro caso.
<b>Detalle de los pedimentos asociados al descargo (cuando se trata de destinos aduaneros asociados a pedimentos, todas las claves de destino aduanero excepto las relacionadas con DES, DON, CFDI y CTM)</b>				
Tipo	Detalle de pedimentos.	Cadena de texto	2	El detalle de los pedimentos asociados al descargo estará identificado con la clave tipo 04.
Patente	Patente registrada en el pedimento de retorno o descargo a reportarse.	Cadena de texto	4	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Número de pedimento	Número de pedimento registrado en el pedimento de retorno o descargo.	Cadena de texto	7	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
Clave sección aduanera	Clave sección aduanera de despacho, registrada en el pedimento de retorno o descargo.	Cadena de texto	3	Es importante que el contribuyente verifique que este número coincide con el declarado en el pedimento.
<b>Detalle de los folios asociados al descargo (cuando se trate de las claves de destino aduanero DES, DON, CFDI y CTM)</b>				



Tipo	Detalle de folios.	Cadena de texto	2	El detalle de los folios asociados al descargo estará identificado con la clave tipo 07.
Folio	Folio de registro de las constancias de transferencia de mercancías o, en su caso, el folio fiscal del comprobante fiscal a que se refiere la regla 7.3.1., Apartado A, fracción XIII, y folio de registro de los avisos de destrucción o donación que serán descargados.	Cadena de texto	40	

### Instrucciones

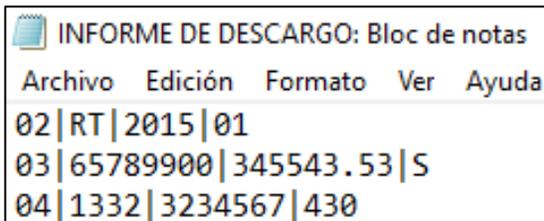
1. El archivo no deberá contener los nombres de campo y deberá ser guardado con la extensión “.txt”.
2. Los datos del cabecero se colocan en la primera línea del archivo plano.
3. Deberás transmitir un archivo por cada destino aduanero con el total de registros que componen tu informe de descargos, el cual estará integrado por los datos del cabecero, el detalle de descargos a reportar y el detalle de los pedimentos y folios asociados al descargo de acuerdo a lo siguiente:
  - Los datos del cabecero se colocan en la primera línea del archivo plano.
  - Los detalles se colocarán siempre después de la primera línea, comenzando siempre con el detalle de descargos y posteriormente con el detalle de los pedimentos y folios.
4. Todos los datos enviados deberán estar separados por "pipes" (|).
5. Los datos no pueden exceder las longitudes establecidas.
6. Se debe transmitir una fila por cada registro.
7. Deberás presentar correcciones al informe en este mismo formato.
8. Para los campos de patente, número de pedimento, clave de sección aduanera y fracción arancelaria, se debe respetar la longitud de la cadena de texto, por lo tanto, en caso de que el dato a transmitir sea menor que la longitud del campo, se debe complementar los espacios vacíos con cero. Por ejemplo, si en el campo “número de pedimento” el dato a transmitir es 123, se deberá transmitir como 0000123.
9. Cuando los informes de descargo se traten de destinos aduaneros asociados a pedimentos (todas las claves de destino aduanero excepto las DES, DON, CFDI y CTM), el archivo “.txt” no deberá incluir registros identificados con la clave 05.
10. Cuando los informes de descargo se traten de los destinos aduaneros DES, DON, CFDI y CTM el archivo “.txt” no deberán incluir registros identificados con la clave 04.
11. No deberás dejar espacios al final del archivo, ni entre cada registro.



**Ejemplo del informe de descargos para un pedimento de retorno de mercancía.**

- **Cabecero**  
02|RT|2015|01
- **Detalle de descargo**  
03|65789900|345543.53|S
- **Detalle de pedimentos (todas las claves de destino aduanero excepto DES, DON, CFDI y CTM)**  
04|1332|3234567|430

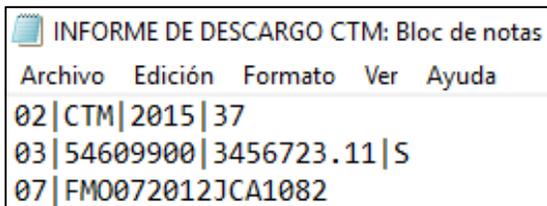
La estructura del archivo “.txt” deberá ser la siguiente:



**Ejemplo de descargo con constancia de transferencia de mercancía.**

- **Cabecero**  
02|CTM|2015|37
- **Detalle de descargo**  
03|54609900|3456723.11|S
- **Detalle de folios (claves de destino aduanero DES; DON, CFDI y CTM)**  
07|FMO072012JCA1082

La estructura del archivo “.txt” deberá ser la siguiente:





### Ejemplo de descargo con CFDI.

- **Cabecero**  
02|CFDI|2015|11
- **Detalle de descargo**  
03|34520099|234569.21|S
- **Detalle de folios (claves de destino aduanero DES, DON, CFDI y CTM)**  
07|EF505AAB-2329-41E2-9159-2C485B9A73BE

La estructura del archivo ".txt" deberá ser la siguiente:

```

INFORME DE DESCARGO CFDI: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
02|CFDI|2015|11
03|34520099|234569.21|S
07|EF505AAB-2329-41E2-9159-2C485B9A73BE
  
```

### Ejemplo de descargo de un aviso de destrucción.

- **Cabecero**  
02|DES|2015|04
- **Detalle de descargo**  
03|44010099|268111.89|S
- **Detalle de folios (claves de destino aduanero DES, DON, CFDI y CTM)**  
07|765489

La estructura del archivo ".txt" deberá ser la siguiente:

```

INFORME DE DESCARGO DES: Bloc de notas
Archivo Edición Formato Ver Ayuda
02|DES|2015|04
03|44010099|268111.89|S
07|765489
  
```



## Ejemplos de correcciones a informes de descargo

CORRECCIÓN A INFORME DE DESCARGO: Bloc de notas				
Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda
02	RT	2015 01	ABC131028DE2020915010001	
03	39039005	9009.08	N	
03	89109000	8800.00	N	
03	79541005	435809.15	N	
03	99139015	80000000.00	S	
03	69439805	987599.20	S	
04	2234	6005480	280	
04	1234	5006112	160	

CORRECCIÓN A INFORME DE DESCARGO DES: Bloc de notas				
Archivo	Edición	Formato	Ver	Ayuda
02	DES	2016 11	ABC131028DE2025215010001	
03	48301099	26950.00	N	
03	78204010	8950.89	N	
03	44010099	268111.89	S	
07	7654890			

## Validaciones al informe de descargo

El Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG), realizará validaciones a los archivos que se envíen a través del Portal de trámites y servicios, previo a que la información sea cargada dentro del SCCCyG, por lo que deberás cerciorarte que el archivo a transmitir cumpla con las siguientes especificaciones:

- Que los pedimentos reportados correspondan al ejercicio y periodo señalado en el informe.
- Que los pedimentos listados correspondan a la clave de destino aduanero señalada en el informe.
- Que los pedimentos se encuentren registrados en SAAI.
- Tratándose de nuevos informes, que los pedimentos o folios reportados en el ejercicio y periodo no hayan sido previamente reportados.
- Que las fracciones de descargo existan en SAAI para el RFC reportado en el informe.

Es importante destacar que serás notificado del resultado de la validación de la información enviada a través de la sección **Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías >> Transmitir informes >> Consultar informes** del Portal de trámites y servicios.

Para dudas o aclaraciones, podrás solicitar apoyo a través de los siguientes medios de contacto.



**SHCP**  
SECRETARÍA DE  
HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO



- MarcaSAT: 6272 2728 desde la Ciudad de México, o 01 (55) 627 22 728 del resto del país, y 01 877 44 88 728 desde Estados Unidos y Canadá.  
Seleccione la opción 7 (Comercio exterior), seguido de la opción 7 (Esquema Integral de Certificación).  
De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas
- Correo electrónico: [monitoreo.iva.ieps@sat.gob.mx](mailto:monitoreo.iva.ieps@sat.gob.mx)